



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA**



Ciudad de Buenos Aires, 15 de febrero de 2022 .-

RESOLUCIÓN CNPT 17/2023

Renovación de contrato del Abogado Adriano Agreda.-

VISTO

Lo dispuesto en los artículos 8°, incisos p) y r) u) y 29° inciso d) y de la Ley 26.827; el Reglamento Interno del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, la Resolución 52/21 Reglamento Provisorio de Funcionamiento; la propuesta presentada por el Secretario Ejecutivo a la reunión del pleno de la fecha y el Procedimiento de contratación de personal de la Secretaría Ejecutiva Resolución 28/20, y

CONSIDERANDO

Que, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura se encuentra facultado para nombrar y remover a su personal, como asimismo a delegar en el Secretario Ejecutivo o en otros de sus integrantes las atribuciones que considere necesarias para un correcto funcionamiento.

Que, asimismo el Secretario Ejecutivo se encuentra facultado para someter a consideración del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura la estructura técnico-administrativa que le dará apoyo.

Que, para el correcto cumplimiento de tales funciones y obligaciones, se resolvió la contratación del Abogado Adriano Ezequiel Agreda para el asesoramiento en la implementación de los procedimientos jurídicos y técnicos del servicio de administración financiera (SAF) en la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Recursos Humanos, mediante Resolución CNPT 77/2022, a partir del 1 de noviembre de 2022 por un período de tres meses.

Que, las tareas desarrolladas por el Abogado Adriano Agreda en la Dirección de

Paraná 341, Primer piso - CABA. CP C1017AAG - República Argentina
Tel.: (+54 011) 3780-9470
www.cnpt.gob.ar



**COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA**



Asuntos Legales y su conocimiento al respecto resultan necesarias para el sostenimiento de las funciones y misiones de dicha Dirección.

Que, el Secretario Ejecutivo presentó por ello en el Orden del día del Plenario celebrado el día de la fecha la necesidad de renovar el contrato del Abogado Adriano Agreda.

Que, poniéndose en consideración del pleno, y cumplimentado el procedimiento previsto para la contratación de personal para el CNPT, se procedió a la aprobación de dicha contratación.

Es por ello que,

Comité Nacional para la Prevención de la Tortura,

RESUELVE:

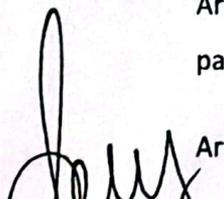
Artículo 1.- Aprobar la contratación del Abogado Adriano Agreda DNI 26.195.460 para prestar servicios profesionales al Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

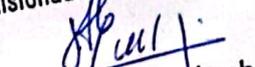
Artículo 2.- Dispóngase que dicha contratación se realizará por el plazo de tres (3) meses, a partir de la fecha de vencimiento del contrato actualmente en curso.

Artículo 3.- Impútese los gastos correspondientes de la implementación al inciso 3 correspondiente a Servicios No Personales del programa 43, SAF-387, Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

Artículo 4.- Autorizar al Secretario Ejecutivo a realizar los trámites correspondientes para su implementación.

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese


Alex Ziegler
Comisionado C.N.P.T.


Alejandra Mumbach
Comisionada C.N.P.T.


Gustavo Palmieri
Comisionado C.N.P.T.


Josefina Ignacio
Comisionada C.N.P.T.


Diana Conti
Comisionada C.N.P.T.


Andrea Triolo
Comisionada C.N.P.T.


Rocío Alconada Alfonsín
Comisionada C.N.P.T.


Juan Manuel Irrazábal
Presidente
CNPT